



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 22 OCT 2024

no. 314

Expediente N° 14.307/2024

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.307/2024 en el cual, mediante Nota N° 297-SCTyRI-24, la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad, solicita la inscripción de alumnos que realizarán intercambios académicos con la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que, entre tales alumnos, se encuentra el Sr. Eduardo Alexis ACUÑA BRITO (Pasaporte: N03553448), proveniente del Instituto Tecnológico Querétaro (Estados Unidos Mexicanos), para quien se gestiona la inscripción en las asignaturas "Formulación y Evaluación de Proyectos", "Gestión de la Calidad", "Teoría General de Sistemas" y "Relaciones Humanas", todas ellas de Ingeniería Industrial.

Que, en virtud de lo expuesto, se trata del supuesto contemplado en el inciso a) del Artículo 4° del REGLAMENTO DE ALUMNO VOCACIONAL aprobado por Resolución CS N° 139/17, esto es "*estudiantes universitarios provenientes de otras universidades argentinas o extranjeras, en el marco de convenios de cooperación vigentes*".

Que si bien la solicitud fue interpuesta una vez extinguido el período de inscripción obligatoria fijado para los alumnos regulares en el Calendario Académico de 2024 -aprobado por Resolución FI N° 584-CD-2023 y modificado mediante Resoluciones FI N° 2-CD-2024 y FI N° 214-CD-2024-, por lo que no da cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 5° del citado Reglamento, el mismo articulado establece que "*los Consejos Directivos podrán autorizar la inscripción fuera de término, sólo por causas excepcionales fundadas en convenios de intercambio y movilidad estudiantil*".

Que de la documentación presentada por el Sr. ACUÑA BRITO toma conocimiento la Dirección de Alumnos, no formulando objeciones al respecto.

nº. 314

Expediente N° 14.307/2024

Que el Artículo 8° de la ya citada reglamentación establece que *"cada unidad académica estudiará las solicitudes y dictaminará de manera fundada, afirmativa o negativamente respecto de cada aspirante"*.

Que ha tenido intervención en autos la Escuela de Ingeniería Industrial, la cual informa la imposibilidad de que el Sr. ACUÑA BRITO curse "Teoría General de Sistemas", por ser una asignatura que se dicta en el Primer Cuatrimestre.

Que, mediante Nota N° 1410/2024, el Estudiante solicita que se cancele su solicitud de inscripción en "Formulación y Evaluación de Proyectos" y, en cambio, se le permita inscribirse en "Gestión de la Calidad".

Que, consecuentemente, la cantidad de asignaturas en las que el Sr. ACUÑA BRITO solicita su inscripción, no excede el máximo establecido en el artículo 9° de la normativa aplicable.

Que mediante Resolución FI N° 505-CD-2018, se aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS VOCACIONALES, EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Que el Artículo 3° de dicha reglamentación establece que *"las excepciones a las que hace referencia el artículo 5° [...], serán resueltas por el Consejo Directivo de la Unidad Académica."*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 206/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de octubre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción fuera de término del Sr. Eduardo Alexis ACUÑA BRITO (Pasaporte: N03553448 – Estados Unidos Mexicanos), como alumno vocacional de la Facultad de Ingeniería, para cursar las asignaturas que seguidamente se detallan, pertenecientes a la carrera de Ingeniería Industrial, durante el Segundo Cuatrimestre de 2024:

- Gestión de la Calidad
- Relaciones Humanas

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Sr. Eduardo Alexis ACUÑA BRITO que, a efecto de formalizar la inscripción autorizada por el artículo que antecede, deberá concurrir a la Dirección de Alumnos.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad; al Sr. Eduardo Alexis ACUÑA BRITO; a los Responsables de las Cátedras detalladas en el Artículo 1º; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

314

-CD- 2024



Ing. JORGE ROMUALDO BERIKWAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa